



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: DIANA CONSTANZA URQUIJO CORTES

Demandados: FERNANDO PRADA PEDROZA, FLORELIA PRADA PEDROZA, ANTONIO PRADA PEDROZA, LUZ MARINA PRADA PEDROZA, MIREYA PRADA PEDROZA, DIEGO PRADA PEDROZA y DANILO PRADA PEDROZA en calidad de herederos determinados del causante JOSÉ DAVID PRADA GÓMEZ (q.e.p.d.), al igual que sus demás herederos indeterminados

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00116 00

Atendiendo las diligencias de notificación allegadas por el abogado SERGIO ANDRÉS MONTOYA RAMÍREZ en relación a los demandados FERNANDO PRADA PEDROZA, FLORELIA PRADA PEDROZA, LUZ MARINA PRADA PEDROZA, DIEGO PRADA PEDROZA y MIREYA PRADA PEDROZA, secretaria proceda a la elaboración y remisión al canal digital del apoderado, los avisos de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso a fin procurar su diligenciamiento oportuno.

Igualmente, y en los términos de los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, se dispone el emplazamiento de los demandados JOSÉ ANTONIO PRADA PEDROZA y DANILO PRADA PEDROZA, el cual, se materializará mediante la inclusión que deberá realizar la Secretaria del Juzgado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No. **045**

De hoy **10 de abril de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b24e8f3fe4cc8eed40f48ee0a978942f93616705489acbabcd900351ee1ef31d**

Documento generado en 05/04/2023 05:18:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: NUBIA AMPARO BURGOS GONZÁLEZ en representación de la menor TAMARA JULIETH BURGOS BURGOS

Demandado: NÚREMBERG BURGOS ENAMORADO

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00336 00

Atendiendo lo solicitado por el Defensor Público YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS, se corrige el encabezado de las providencias adoptadas al interior del presente asunto, a fin de indiciar que la demandante de la presente causa corresponde a NUBIA AMPARO BURGOS GONZÁLEZ y no como ha venido quedado registrado en providencias anteriores.

Previo a resolver la petición de levantamiento de medidas elevada por el profesional del derecho militante en el pdf 13 del expediente digital, deberá allegar la correspondiente liquidación del crédito actualizada hasta el mes de agosto de 2022 calenda en la cual el abogado señala el demandado adquirió el cuidado y custodia de su menor hija TAMARA JULIETH BURGOS BURGOS y en la manera dispuesta en el artículo 446 del Código General del Proceso, reflejando los abonos relatados en el informe de títulos judiciales obrante en el pdf 17. Conforme lo anterior, el Despacho deja sin valor ni efecto alguno los numerales 1º y 2º del auto de fecha 9 de febrero de 2023.

Cumplido lo anterior y fenecido el término de traslado correspondiente, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No. **045**

De hoy **10 de abril de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b2596c69169467b8a4ea5516fba70afb6ce9feb1b83ad14de7118ce74096a4c**

Documento generado en 05/04/2023 04:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: NANCY LILIANA PÉREZ GÓMEZ

Demandado: ANTONIO FARITH ARLEY GONZÁLEZ VÁSQUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00383 00

Toda vez que las partes no dieron cumplimiento a lo requerido en audiencia del 7 de febrero de 2023, se designa como partidora a la auxiliar de la justicia LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA quien hace parte de la lista de los auxiliares de la justicia. Secretaría proceda a notificar el presente nombramiento por el medio virtual más expedito y dejando constancia de cumplimiento en el expediente y a fin de que acepte la designación dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la notificación de esta determinación.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No. **045**

De hoy **10 de abril de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b548a293479e4f4f601be91daacaae35eb253626ebe2a6b2cc830ac1913a5a1**

Documento generado en 05/04/2023 03:49:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: LEIDY ROCÍO LOZANO RÍOS en representación de su menor hijo
DAVID FELIPE CASTRO LOZANO

Demandado: HUGO HERNÁN CASTRO GUTIÉRREZ

Radicación: 25307-31-84-002-2020-00166 00

Lo informado por la DIRECCIÓN DE EMBARGOS Y REQUERIMIENTO – Gerencia de Soporte y Servicio de Producto del Pasivo Banco Popular mediante oficio IQV00200119197 del 20 de octubre de 2022, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Atendiendo lo solicitado por el abogado JEISSON GIOVANNI BAUTISTA RODRÍGUEZ, por secretaría requiérase al pagador de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la materialización del presente requerimiento, acredite el cumplimiento de la medida cautelar que busca garantizar los alimentos del menor DAVID FELIPE CASTRO LOZANO, allegando los desprendibles de pago donde figuran los descuentos realizados, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No. **045**

De hoy **10 de abril de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687d9671a9170fdca0b5bbb789a05f67d0d9857d45f0f0617f3b8ee1bed0ab27**

Documento generado en 05/04/2023 03:43:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: WILFREDO GARZÓN VERGAÑO

Demandada: YULI IBETH MÁSMELA DEVIA

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00171 00

Lo informado y allegado por ANA MILENA ROSERO ÁLVAREZ Jefe Área de Atención Consumidor Financiero (ARACF) de CAJAHONOR mediante oficio 03-01-20230324009632 del 24 de marzo de 2023, al igual que lo señalado y aportado por XIMENA SUÁREZ HERNÁNDEZ Líder Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones de CAJAHONOR en oficio 03-01-20230228006038 del 28 de febrero de 2023 en relación a la cuenta individual del demandante por concepto de ahorros y cesantías, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

En los términos del artículo 501 del C. G. del P. y conforme la remisión que realiza el inciso 6º del artículo 523 ibídem, se convoca a las partes y sus apoderados, para el día **6 de junio de 2023**, a las **2:00 p.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital de las partes, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

El interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No. **045**

De hoy **10 de abril de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c83566b557b60e458cb1d2e0309e8e1767e3a6f99b68393d84a4b38be1ed80c5**

Documento generado en 05/04/2023 03:18:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS, CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y REGULACIÓN DE VISITAS DE MENOR DE EDAD

Demandante: ADRIÁN FELIPE CAMACHO CAJAMARCA en representación de su menor hija ALANA CAMACHO ACHURY

Demandada: NELLY ANGÉLICA ACHURY PEÑALOZA

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00223 00

Lo señalado y certificado por la fonoaudióloga MARÍA ESPERANZA QUIÑONES SOPO en los pdf 102 y 103 del expediente digital en relación al diagnóstico, tratamiento y cumplimiento de citas médicas respecto de la menor ALANA CAMACHO ACHURY y por parte de su progenitor ADRIÁN FELIPE CAMACHO CAJAMARCA, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

POR SEGUNDA VEZ se requiere al Doctor JEISON FARID MOLANO GRANADOS fonoaudiólogo, para que se sirva certificar las fechas en que trató a la menor ALANA CAMACHO ACHURY, las patologías que la aquejaban, las recomendaciones médicas que impartió y las fechas en que programó citas o controles, certificado si fueron cumplidos por parte del progenitor que llevó a la menor al servicio médico y dentro de los quince (15) días siguientes a la materialización del presente requerimiento.

POR CUARTA VEZ se requiere a YESSICA HERNÁNDEZ Asistente administrativo y CLAUDIA BIBIANA MÉNDEZ PLAZAS Coordinadora (AF) Grupo Nacional de Genética-Contrato ICBF Subdirección de Servicios Forenses para que allegue la valoración medio psiquiátrica forense ordenada respecto de ADRIÁN FELIPE CAMACHO CAJAMARCA, en donde se determine si los aparentes hechos de violencia intrafamiliar relatados en la contestación de la demanda tienen impacto alguno en el cuidado y crianza de la menor ALANA CAMACHO ACHURY, dentro de los quince (15) días siguientes a la materialización del presente requerimiento.

Fenecido el término conferido y una vez obre en el plenario la valoraciones y certificaciones relacionadas, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No. **045**

De hoy **10 de abril de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6065d935e1bde9a720deeb4411be6c9fd9f39d510893786d74316f666701691**

Documento generado en 05/04/2023 02:08:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: DIANA ISABEL PADILLA CUETO en representación de su menor hijo MATHIAS VÁSQUEZ PADILLA

Demandado: DIEGO ANDRÉS VÁSQUEZ VÁSQUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00250 00

Atendiendo lo allegado y solicitado por DIANA ISABEL PADILLA CUETO, por secretaría ofíciase al pagador correspondiente a fin de que consigne la cuota mensual de alimentos vigente y hasta el momento en que el demandado sea exonerado, en la cuenta denunciada de titularidad de la actora, con ajuste a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura sobre el particular y acreditando sumariamente el cumplimiento de la anterior orden.

El Despacho deja sin valor ni efecto alguno lo ordenado en auto del 9 de febrero de 2023. En su lugar se requiere a la parte actora para que allegue la liquidación del crédito ejecutado en la manera señalada en el artículo 446 del Código General del Proceso, indicando la fecha de causación de cada una de las cuotas de alimentos y gastos de educación que se hubieren causado, discriminado el valor de los intereses de mora liquidados por cada concepto, habida cuenta que la liquidación aportada por DIANA ISABEL PADILLA CUETO militante en el pdf 22 del expediente digital a pesar de señalar las cuotas de alimentos causadas, no señala el monto de los intereses de mora liquidados por cada una de ella. Igualmente, si bien relaciona los gastos de educación del menor en los numerales 31 a 38, a continuación, nuevamente relaciona dichos saldos a la obligación que liquidó en numerales anteriores, sin que exista claridad de las sumas de dinero que liquidó y los correspondientes intereses a fin de totalizar el valor adeudado a la fecha.

Para el efecto, la demandante deberá asesorarse del profesional de derecho que la oriente sobre el particular o en caso de no contar con recursos económicos, acudir al amparo relatado en el artículo 151 del Código General del Proceso y siguientes, previo el cumplimiento de los requisitos allí consagrados.

Una vez en firme la liquidación del crédito ejecutado, se resolverá lo pertinente a la entrega de dineros militante en el pdf en el pdf 27 del expediente electrónico.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713”

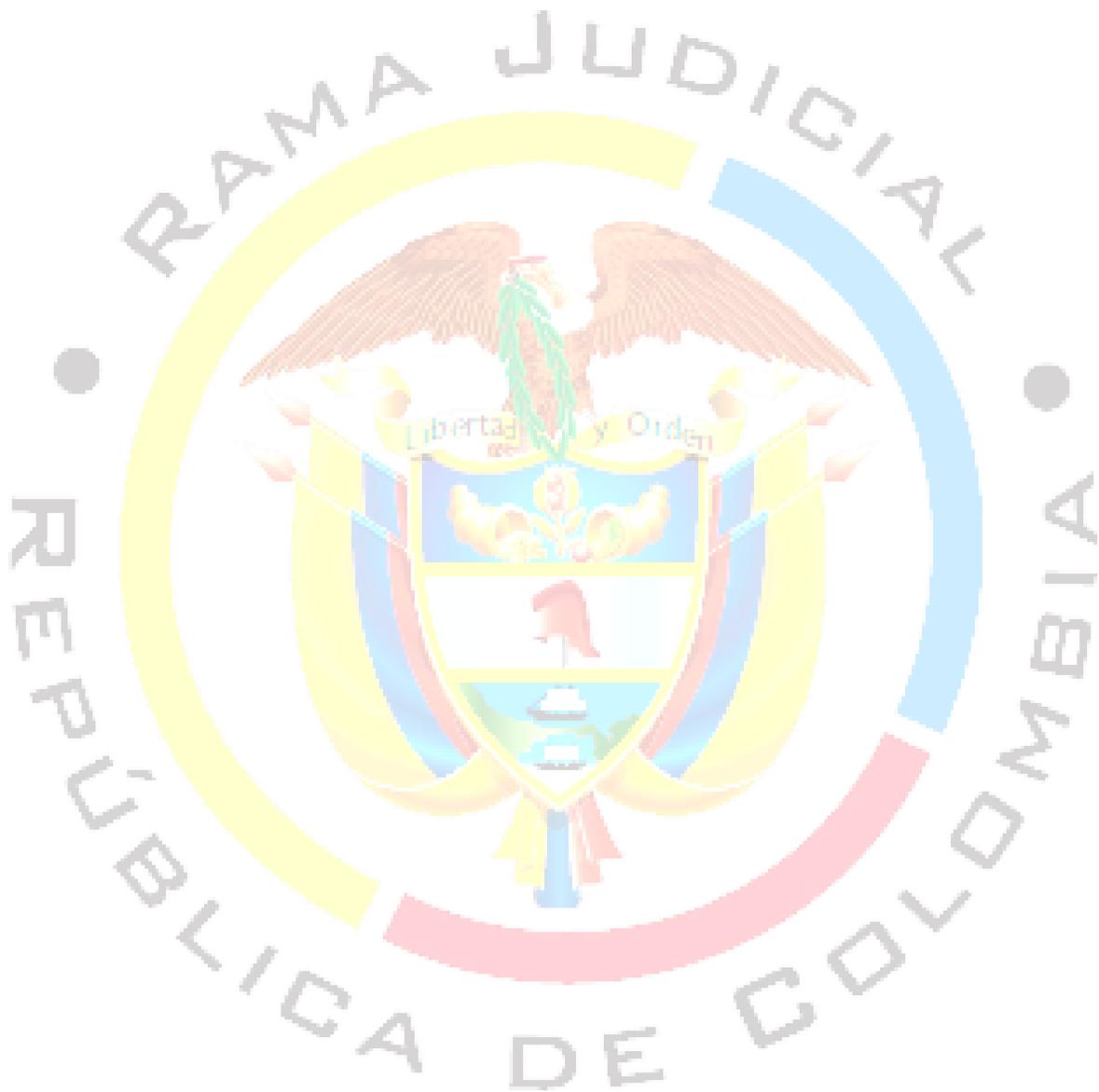
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No. **045**

De hoy **10 de abril de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ccfe3d8c99ce4b17d68cea6cdbf1fcb0eb6b84f5b0812fabde1202ab1bbdbd9**

Documento generado en 05/04/2023 01:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: EDISON TOVAR VALENCIA

Demandados: La menor ASHLY GUADALUPE ENCISO CUERVO, su progenitora ELVIA PATRICIA ENCISO CUERVO y JAVIER MÉNDEZ DELGADO

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00311 00

Atendiendo la constancia de inasistencia allegada por VÍCTOR JOSÉ PERTUZ GUTIÉRREZ Asistente Forense del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, se señala fecha a fin de llevar a cabo el examen de ADN que dirima la paternidad investigada para el próximo martes **30 de mayo de 2023**, a la hora de las **8:00 a.m.**, calenda en la cual deberán asistir el demandante, al demanda, su menor hijo y el demandado al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SECCIONAL GIRARDOT. Se advierte que la falta de comparecencia, hará presumir como cierta la paternidad investigada.

Con el objeto de garantizar la materialización del examen en cita y ante la falta de justificación de EDISON TOVAR VALENCIA y JAVIER MÉNDEZ DELGADO, se dispone su conducción en la fecha y horas señalados. Para el efecto, ofíciase al COMANDO DE POLICÍA del domicilio de los citados, para que garantice su comparecencia en la fecha y horas señalados, rindiendo el informe del caso que acredite el cumplimiento de la anterior orden judicial.

Cumplido lo anterior y una vez obre la valoración genética ordenada en autos, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No. **045**

De hoy **10 de abril de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ef6957c619f1767178c80ab71cd1db7103e8a27ae4190f2eaa3f72dc30326d1**

Documento generado en 05/04/2023 12:54:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS MENOR DE EDAD

Demandante: LEIDY KATERINE GARZÓN ÁLVAREZ en representación de sus menores hijos MARIO ANDRÉS SOLANO GARZÓN y MARTIN LEONARDO SOLANO GARZÓN

Demandado: LEONARDO MARIO SOLANO RAMÍREZ

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00371 00

Lo manifestado y allegado por LEONARDO MARIO SOLANO RAMÍREZ en el pdf 21 del expediente digital, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Secretaría agote la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado en el canal digital leonardosolanoramirez2020@gmail.com y corra el traslado de la misma conforme lo señala el artículo 91 del Código General del Proceso.

El recurso de apelación presentado por el abogado OSCAR LEONARDO OSUNA PERDOMO que milita en el pdf 22, secretaría proceda a adjuntarlo al proceso No. 25307-31-84-002-2018-00324 00, rindiendo el informe del caso e ingresado dicha actuación al Despacho para proveer, toda vez que dicho memorial no corresponde a la presente actuación.

Previo a tener en cuenta la contestación de la demanda allegada por el abogado CAMPO ELÍAS RAMÍREZ RODRÍGUEZ, deberá allegar el poder especial que lo faculta para actuar en representación del demandado.

Atendiendo lo solicitado por LEIDY KATERINE GARZÓN ÁLVAREZ, previa verificación de su existencia, por secretaría entréguese los dineros retenidos por concepto de alimentos y a fin de cubrir las cuotas de alimentos causadas en febrero de 2023.

Cumplido lo anterior y fenecido el término correspondiente, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No. **045**

De hoy **10 de abril de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cea0ef61adaa9eaf84bbf98a78d0a4fc3271cb6e790d1878619709495eb86ca**

Documento generado en 05/04/2023 12:46:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL DE NULIDAD DE TESTAMENTO

Demandante: PATRICIA YATE QUECANO, SONIA YATE QUECANO y RAMÓN ALBERTO YATE QUECANO

Demandados: FERNANDO YATE QUECANO en calidad de heredero determinado ROSA MARÍA QUECANO DE YATE (q.e.p.d.), al igual que sus demás HEREDEROS INDETERMINADOS

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00396 00

Téngase en cuenta que el abogado GERMÁN JOSÉ ROJAS CLAVIJO, quien actúa como curador ad-litem de los herederos indeterminados de la causante ROSA MARÍA QUECANO DE YATE (q.e.p.d.), aceptó la designación realizada por el Juzgado y contestó la demanda en tiempo, sin presentar excepciones.

A fin de continuar con el trámite del proceso, en los términos del artículo 372 del C. G. del P., se decretan las pruebas oportunamente solicitadas y se convoca a las partes y sus apoderados, para el **5 de junio de 2023**, a las **2:00 p.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No. **045**

De hoy **10 de abril de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18fa2f789b897b169c7d599629c9425073d79408839beef07541939fc2a6f88d**

Documento generado en 05/04/2023 12:34:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: FERNANDO YATE QUECANO

Causante: ROSA MARÍA QUECANO DE YATE (q.e.p.d.)

Herederos: RAMÓN ALBERTO YATE QUECANO, PATRICIA YATE QUECANO y SONIA YATE QUECANO

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00005 00

Acumulada: 25307-31-84-002-2021-00392 00

Los informes correspondientes a los meses de diciembre de 2022, enero y febrero de 2023 allegados por FERNANDO YATE QUECANO, se agregan al expediente y son puestos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Fenecido el término de suspensión decretado en auto del 4 de enero de 2023, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No. **045**

De hoy **10 de abril de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dcf06261ea6602c6c94b2fdacaa43770633e517e074a54edced3411789071d2**

Documento generado en 05/04/2023 12:28:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: ALFREDO CERQUERA BORRERO

Demandados: Herederos indeterminados de la causante MARÍA SIBILINA ORDOÑEZ MERCHÁN (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00009 00

Las historias clínicas allegadas por el abogado JAIRO MOLINA, por secretaría remítalas al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, dando alcance a lo solicitado por GENNY ELIZABETH APRAEZ VILLAMARIN Profesional Especializado Forense Ps. Jurídica Esp. MG DDHH y DIH de la Dirección Regional Oriente – Grupo Regional de Clínica, Odontología, Psiquiatría y Psicología Forense mediante oficio BOG-2022-0048987 del 8 de agosto de 2022 y a fin de que dicha entidad dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento, realice valoración psiquiatra forense al demandante ALFREDO CERQUERA BORRERO a fin de determinar su capacidad para rendir interrogatorio de parte en el presente asunto, atendiendo que el mismo se recibe bajo la gravedad de juramento y está llamado a ser tenido en cuenta en la sentencia conforme las consecuencias jurídicas de la confesión acerca de los hechos en que se funda la demanda.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No. **045**

De hoy **10 de abril de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12d1ebdfa046a27693a24ff138254a040cc4ca548a57889a10816778c58d6138**

Documento generado en 05/04/2023 12:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: ROBERTO NEL HERMOSA CASTRO

Demandada: Los herederos determinados RICARDO FANDIÑO RÍOS, LUZ ESTELA FANDIÑO RÍOS, BLANCA NIDIA FANDIÑO RÍOS, ALBA ENID FANDIÑO RÍOS, FESAR AUGUSTO FANDIÑO RÍOS, FANNY FANDIÑO RÍOS, GABRIEL FANDIÑO RÍOS y SAID FANDIÑO RÍOS en calidad de hermanos de la causante MARTHA LUCIA FANDIÑO RÍOS (q.e.p.d.), así como en contra de sus HEREDEROS INDETERMINADOS.

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00111 00

Lo manifestado y allegado por el abogado JORGE RODRIGO CASTILLA RENTERÍA, en relación a las declaraciones extrajudicio aportadas en el pdf 58 del expediente digital, se agregan al expediente y son puestas en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Conforme lo solicitado por el profesional del derecho en cita, se advierte que la audiencia programa para el 12 de mayo de 2023, se realizara de manera mixta, es decir, virtual y presencial para los que no puedan conectarse virtualmente, advirtiendo a las partes e interesados que se llevará a cabo con quien se conecte o asista presencialmente a la audiencia en los términos del artículo 372 del Código General del Proceso y en caso de no conectarse o asistir oportunamente, la parte deberá acreditar su imposibilidad para ser escuchado en interrogatorio de parte en la oportunidad relatada en el artículo 373 ibidem. Lo anterior, con ajuste a lo normado en el artículo 7º de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No. **045**

De hoy **10 de abril de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d72b3ce7a55a4c0bfb0bfe5f2724a7b8a4a7b617765144fd80d7e3d628df26d**

Documento generado en 05/04/2023 03:33:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>